

El espejismo del Poder Popular: Cuando la organización vecinal pierde la autonomía

El texto del Artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Popular utiliza palabras llamativas: soberanía, democracia participativa, protagónica, corresponsable y autogobierno. A primera vista, la propuesta y promesa parecen inmejorables: devolverle el poder directo a la gente en su entorno cotidiano. Sin embargo, al examinar la letra pequeña y el espíritu que mueve esta legislación, salta a la vista una paradoja central: en nombre del pueblo, se despoja a las comunidades de su verdadera autonomía.

Durante décadas, las asociaciones de vecinos y las juntas vecinales representaron la forma más pura y natural de la organización comunitaria. Nacían de la convivencia compartida, de la necesidad común de reparar una calle, mejorar la seguridad o gestionar los servicios públicos. Eran netamente espacios plurales, independientes y horizontales donde la condición de habitante de un sector estaba por encima de cualquier doctrina política. El marco normativo del Poder Popular rompe brutalmente con esa tradición.

Bajo la fachada de una supuesta «descetalización», lo que realmente se estructuró fue un modelo vertical y tutelado por el Estado. Para que una comunidad pueda organizarse, gestionar proyectos o recibir financiamiento, no basta con que los vecinos estén organizados; deben encajar obligatoriamente en la figura del Concejo Comunal o la Comuna, estructuras supeditadas a los designios de un ministerio e ideológicamente alineados con el proyecto del Estado Comunal. Quienes deciden mantener su organización vecinal de forma autónoma y al margen de esta arquitectura gubernamental quedan para todos los efectos invisibilizados. Se les niega la personalidad jurídica efectiva frente al Estado y el acceso a los recursos que por derecho constitucional, pertenecen a todas las comunidades sin distinción.

El verdadero autogobierno no requiere de tutela de un poder central ni la adscripción a un dogma político. Al sustituir la libre iniciativa vecinal por un modelo normado y políticamente dirigido, la Ley del Poder Popular no beneficia a las

comunidades; por el contrario subordino la convivencia local a los intereses del centralismo.

Recuperar la democracia desde abajo exigirá tarde o temprano, devolverle la voz y la soberanía a las comunidades vecinales libres, diversas e independientes.

Por: Rixio Quintero M.